



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

## BOLETÍN INFORMATIVO 04 20/julio/2013

### A TODOS LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Comité Ejecutivo

M.I. Rafael Espinosa  
Méndez  
Secretario General

Dr. Javier Avilés López  
Secretario de Trabajo y  
Conflictos

M.C. Marco Antonio  
Mijangos Carro  
Secretario de Finanzas

Ing. Óscar David  
Santillán Hernández  
Secretario de  
Organización

Ing. Manuel Carrillo  
Oliva.  
Secretario de Actas y  
Acuerdo,

Comité de Vigilancia:

M.C. Ovidio Camarena  
Medrano  
Presidente

Ing. Teo Tonatiuh  
Enrique Escobedo López  
Secretario

Dr. Armando Rivas  
Hernández.  
Vocal

Comité de Honor y  
Justicia

M.I. Ricardo Andrés  
Álvarez Bretón  
Presidente

Fis. Luis González Hita  
Secretario

Lic. Gemma Cristina  
Millán Malo  
Vocal

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SITIMTA

El SITIMTA está **formal y legalmente** constituido. A continuación se presenta un breviario de los tres grandes fundamentos legales del SITIMTA

1. Los Artículos 1º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El Artículo 23 la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.
3. Los Artículos 357 y 358 de la Ley Federal del Trabajo.

### 1. Se transcribe el **Artículo 1º de nuestra Constitución Política:**

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los **derechos humanos** reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los **derechos humanos** se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.***

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular*



## SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

*o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Se transcribe el **Artículo 123 constitucional** en su Apartado A, Fracción XVI:

Comité Ejecutivo

M.I. Rafael Espinosa Méndez  
Secretario General

Dr. Javier Avilés López  
Secretario de Trabajo y Conflictos

M.C. Marco Antonio Mijangos Carro  
Secretario de Finanzas

Ing. Óscar David Santillán Hernández  
Secretario de Organización

Ing. Manuel Carrillo Oliva.  
Secretario de Actas y Acuerdo,

Comité de Vigilancia:

M.C. Ovidio Camarena Medrano  
Presidente

Ing. Teo Tonatiuh Enrique Escobedo López  
Secretario

Dr. Armando Rivas Hernández.  
Vocal

Comité de Honor y Justicia

M.I. Ricardo Andrés Álvarez Bretón  
Presidente

Fis. Luis González Hita  
Secretario

Lic. Gemma Cristina Millán Malo  
Vocal

*Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, **formando sindicatos**, asociaciones profesionales, etc.*

2. Se transcribe el **Artículo 23 la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU:**

- I. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- II. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- III. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que se complementará, en caso necesario, con cualesquiera otros medios de protección social.*
- IV. **Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.***

3. Se transcriben los **Artículos 357 y 358 de la Ley Federal del Trabajo:**

*357. Los trabajadores y los patrones tienen el derecho de constituir **sindicatos**, sin necesidad de autorización previa.*

*358. **A nadie se puede obligar** a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él.*

ASI QUE:

**¡¡¡ CONTINUEMOS CON EL PROCESO DE AFILIACIÓN !!!**

A la fecha, el SITIMTA ya lo formamos **108** compañeros trabajadores, tanto de tabulador general, como especialistas en hidráulica.

### **AFILIATE Y PARTICIPA**

La organización y el trabajo colectivo permitirán obtener beneficios importantes para nosotros como trabajadores del IMTA, pero aún más importante, para nuestras familias, **¡Adelante!**